|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| *XV CONGRESO DE SECRETARIOS, FUNCIONARIOS Y AUXILIARES LETRADOS DEL PODER JUDICIAL y MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESEn el marco del XV Congreso Provincial de Secretarios, Auxiliares Letrados y Funcionarios celebrado en la ciudad de Quilmes los días 8 y 9 de junio de 2017, luego de un profundo y fructífero trabajo realizado por las dos comisiones temáticas, previa lectura y aprobación se arribó a las siguientes conclusiones:Comisión I. “Aplicación de Nuevas Tecnologías en la Oficina Judicial. Gestión y Presentaciones Electrónicas”. Moderador: Dr. Matías Aprile (Departamento Judicial San Isidro).Redactor de Acta: Dra. Debóra Arias (Departamento Judicial La Matanza).**Expositores: Dr. Pablo Ferrari, Dr. Héctor Chayer, Dr. Gastón Bielli, Dra. Mariela Bravo, Dr. Alejandro Anderlic.* *El 9 de junio de 2017, siendo las 14:30 hs., se da comienzo al trabajo en comisión, desarrollándose un debate sobre diferentes tópicos, arribándose a las siguientes Conclusiones: - La documentación original, fundamento de la prueba base de la acción, debe ser acompañada en la primera oportunidad procesal de que se trate (demanda, contestación, etc.); pudiendo digitalizarse aquella documentación relativa a cuestiones de mero trámite, respecto de las cuales, las partes quedaran como depositarios de los originales hasta tanto les sean requeridos por el juez o la contraria.* *-El secretario/funcionario cuenta con la capacidad de rediseñar las funciones de la oficina judicial, en punto a la implementación de las nuevas técnicas, independientemente de los diseños preestablecidos. -Resulta necesario dar lugar a la participación de nuestro estamento (secretarios, auxiliares letrados, funcionarios) en la toma de decisiones relativas a la implementación de políticas de gestión.* *Asimismo, se dio tratamiento a la ponencia presentada en el marco de esta comisión, de la Dra. Jimena Cabanas (del departamento Judicial Azul), arribándose a las siguientes conclusiones:**-La reforma integral del Código Procesal Civil y Comercial en pos de la armonización de los procedimientos con las distintas Resoluciones y Acordadas relativas a la implementación de los sistemas electrónicos y a los fines de superar las contradicciones que se vislumbran en la normativa actual.**-Se procure revalorizar las funciones jurídicas del Secretario/Funcionario, por sobre las meramente administrativas o de gestión el “Programa Justicia 2020”.* *Todas las conclusiones fueron votadas por mayoría.Siendo las 16:00 hs. se da por finalizado el trabajo en Comisión. Luego del trabajo en comisión, siendo las 16:30 hs. fueron llevadas las conclusiones a votación del plenario siendo todas aprobadas por mayoría.Comisión II.”Consejo de la Magistratura. Sistema de selección de magistrados”.Moderador: Dr. Héctor Letche (Departamento Dolores ).Redactor de Acta: Dr. Pablo González (Departamento Judicial Morón).**Expositores: Dr. Julio Conte Grand, Dr. Marcelo Fabián Valle, Dr. Humberto Bottini, Dr. Alfredo Diego Bonanno.El 9 de junio de 2017, siendo las 14:30 hs., se da comienzo al trabajo en comisión, desarrollándose un debate sobre diferentes tópicos, arribándose a las siguientes Conclusiones:-Que se dé participación efectiva al estamento de funcionarios en el proceso de reforma legislativa de la ley del Consejo de la Magistratura.* *Asimismo, se dio tratamiento a la ponencia presentada en el marco de esta comisión, del Dr. Nicolás Pablo Emiliozzi (del departamento Judicial Morón), arribándose a las siguientes conclusiones:**- Proponer que este Congreso Provincial de Secretarios, Auxiliares Letrados y Funcionarios comunique a los miembros del Consejo de la Magistratura provincial, la necesidad de reformular el procedimiento o modalidad en que se lleva a cabo el examen teórico y práctico de oposición escrito y su evaluación y en ese orden de ideas, se contemple la posibilidad de arbitrar los medios necesarios, para adecuar su reglamentación interna modificando la modalidad y ejecución, de manera tal, que se permita expresamente a los postulantes consultar el material normativo, bibliográfico y jurisprudencial, que sea necesario, para resolver el caso concreto que se plantea en el examen, de manera similar a lo que se encuentra previsto en los reglamentos de los concursos del Consejo de Magistratura Nacional, Procuración General y Defensoría General de la Nación.* *-Se propone que en la corrección de los exámenes cuenten con una devolución en la que se expresen los motivos por los que la repuesta no fue satisfactoria para de esa manera contar con herramientas para poder, de así considerarlo, impugnar dicha corrección.**-Se propone que se establezca como plazo máximo para la corrección de los exámenes, el de seis meses contados a partir de la fecha en que se rindió la evaluación.* *-Se propone la extensión del plazo de vigencia de la aprobación del examen, estableciendo que el mismo se contabilice desde la fecha de la publicación de las notas.* *-Se propone la inclusión y participación de los funcionarios en la votación de los electores en las Departamentales que luego votarán a los representantes del Poder Judicial en el Consejo de la Magistratura.* *-Se propone que en caso de considerar la incorporación de nuevas pautas objetivas en el proceso de selección, se considere la opinión de los representantes del estamento de funcionarios. Todas las conclusiones fueron votadas por mayoría, con excepción de la primera y tercera que fueron votadas por unanimidad.Siendo las 16:00 hs. se da por finalizado el trabajo en Comisión. Luego del trabajo en comisión, siendo las 16:30 hs. fueron llevadas las conclusiones a votación del plenario siendo todas aprobadas por mayoría.Siendo las 17:00 hs. se da por finalizado el plenario.* |
|  |

 |
|  |